

VIGENCIA DEL: 30/09/2020 **AL:** 29/09/2021 **MOVIMIENTO:** 0 **MONTO:** 171,077.40 **FIANZA ANT:** 03200008077

FIADO: IVIGOTT ARRENDADORA, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
MOVIMIENTO: EMISION **R.F.C.:** IAM140124AB3
MONEDA: PESOS
RAMO: ADMINISTRATIVAS
SÚBRAMO/NOMBRE: Obra / Cumplimiento Obra

DIVISIÓN: OPERACION ORIENTE **CLAVE:** 24564
AGENTE: RUIZ MORA, JOSE ANTONIO

PRIMA 2,134.70
D.I.V. 74.71
GASTOS DE EXPEDICIÓN 1,100.00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN 1,200.00
GASTOS DE AFECTACIÓN 0.00
SUBTOTAL 4,509.41
I.V.A. 16 % 721.51
PRIMA TOTAL 5,230.92

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

MXP 171,077.40 (-CIENTO SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.-)

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CON DOMICILIO EN CALLE PEZELAO S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313.

PARA GARANTIZAR POR: IVIGOTT ARRENDADORA, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CON RFC: IAM140124MB0 CON DOMICILIO EN: CUAUHTEMOC NÚM. EXT. 9, COL. BARRIO SAN PEDRO, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68725. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MVZ/565/FISMDF/433/2020, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,710,774.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE VILLA DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS C.C. C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA Y LIC. CARMELA CORONEL ÁNGELES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: IVIGOTT ARRENDADORA, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO ALBERTO GONZÁLEZ CARRILLO, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA UNIDAD DEPORTIVA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO VILLA DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: POZO PROFUNDO: PRELIMINARES, PERFORACIÓN DE POZOS EN 12, AMPLIACIÓN DE POZO DE 12 A 16, TUBERÍA DE PVC PARA ADEME Y CONTRA ADEME, TRABAJOS DE TRATAMIENTO, LIMPIEZA Y AFORO DEL POZO, TRABAJOS FINALES, EQUIPAMIENTO Y MÚLTIPLE DE DESCARGA DE 6. CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DIAS NATURALES, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2020. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% POR UN MONTO DE \$171,077.40 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑÍA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN SUS TÉRMINOS. B).- QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS PARA LO CUAL LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ EMITIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL SUSCRITO POR EL MUNICIPIO, PARA REGULAR EL TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DE ESTA FIANZA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: RvgW56fRAiKdls5kX35ZnhTz1dtYfwYZgCCV5Ags+aeqJL1eOr2IdEGszkWQZfgwLMaxwCgTKAM+63z9H/ISPvhCH896UpkcAyo2RbKAbNLbX/bVXRWvOgxCyeBiyfCxazvz9NVHSQW2WDTfSLUXm8sjczo9/h9fihf/7jY0l3tS5JXUlsezp2zF6o2H2SafKCVaQPy3nLSqyul+i+kEPOQb+p6PeMtyiD4gDoHfwXuyhPei/05amBNw5lzBXZPe7sgOiQLg1Oju0pc5OLJ58k2lpg5fcaec++N7mKZBbLiD4Rbi2WUesU6Rkiw5e4R6MPLexHvhvHAaAyyCH09VA==

México, Ciudad de México a 28 de septiembre de 2020

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

FIANZA: 0032000008197

LÍNEA VAL: 0032000008197320106519622

ENDOSO: 0

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA. =FIN DE TEXTO=

- OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN UN CONTRATO, LA CORRECTA EJECUCIÓN Y OPORTUNA ENTREGA.
- FIADO: IVIGOTT ARRENDADORA, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- DOMICILIO FIADO: CUAUHEMOC 9 BARRIO SAN PEDRO , C.P. 68725, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA.
- BENEFICIARIO: TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHI
- DOMICILIO BENEFICIARIO: CALLE PEZELAO SN BARRIO SAN JACINTO , C.P. 71313, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.
- FORMA DE ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO: EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: RvgW56fRAiKdIs5kX35ZnhTz1dtYfwYZgCCV5Ags+aeqJL1eOr2IdEGszkWQZfgwLMaxwCgTKAM+63z9H/ISPVhCH896UpkcAyo2RbKAbNLJbX/bVXRWvOgxCyeBiyfCxazvz9NVHSQW2WDTfSLUXm8sjczo9/h9fihf/7jY0l3tS5JXUlsezp2zF6o2H2SafKCVaQPy3nLSqyul+i+KEPOQb+p6PeMtyiD4gDoHhwXuyhPei/05amBNw5lzBXZPe7sgOiQKLg1Oju0pc5OLJ58k2pg5fcaec++N7mKZBbLiD4Rbi2WUesU6Rkiw5e4R6MPLexHvhuHAaJyCH09VA==

México, Ciudad de México a 28 de septiembre de 2020

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.